

Paso 2: Realizar vuelos de prueba

- Necesario sello de AESA en la comunicación previa y declaración responsable.
- Para cada tipo de actividad y de aeronave.
- Sólo los podrá realizar el operador y garantizando que la operación se lleva a cabo con seguridad.

Paso 3: Solicitud habilitación como operador (Apéndice A.1)

- Manual de operaciones.
- Estudio aeronáutico de seguridad para cada tipo de operación.
- Acreditación de vuelos de prueba satisfactorios.
- Programa de mantenimiento.

La habilitación de AESA será válida indefinidamente siempre que no se varíen las condiciones indicadas en la comunicación previa y declaración responsable.

Drones de más de 25 kilos:

- Necesitan estar inscritos en el Registro de matrícula de aeronaves.
- Tener certificado de aeronavegabilidad.
- Tener autorización previa de AESA.

Más información en www.seguridadaerea.gob.es

Datos de contacto

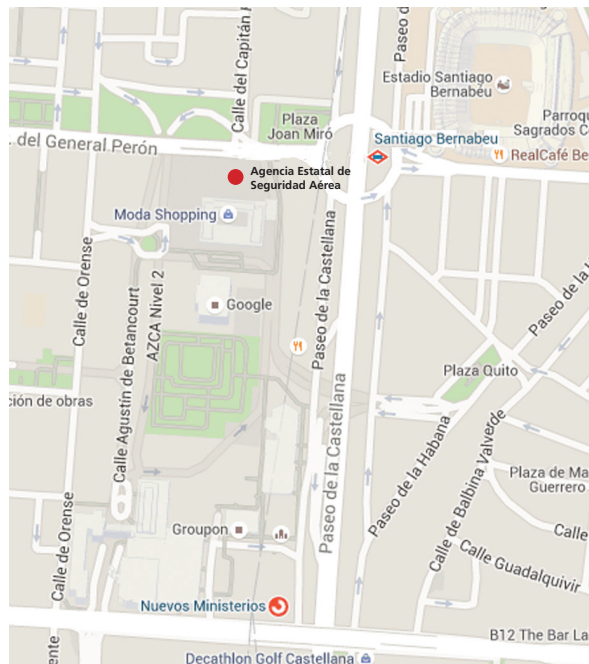
Agencia Estatal de Seguridad Aérea

Unidad de Aeronaves Pilotadas por Control Remoto (RPAS)
Avenida General Perón nº 40, Puerta B
28020 Madrid

ATENCIÓN TELEFÓNICA
(Lunes a Viernes de 8:30h a 14:30h)
+34 91 396 80 00
+34 91 396 84 37/38
+34 91 396 85 75

INFORMACIÓN TELEMÁTICA
drones.aesa@seguridadaerea.es

PÁGINA WEB
www.seguridadaerea.gob.es



Agencia Estatal de Seguridad Aérea



¿Qué es necesario para trabajar con un Dron?



MINISTERIO DE FOMENTO



¿Qué es necesario para trabajar con un dron?

- Estar habilitado como operador en AESA
- Tener un seguro de responsabilidad civil
- Cada dron con su placa de identificación y verificar que no se usa de forma ilícita
- Ser piloto de drones

¿Cómo se puede ser piloto de drones?

Para poder ser piloto de drones es obligatorio:

- ✓ Ser mayor de edad.
- ✓ Demostrar que se poseen los conocimientos teóricos y prácticos necesarios.
- ✓ Disponer del certificado médico en vigor adecuado.

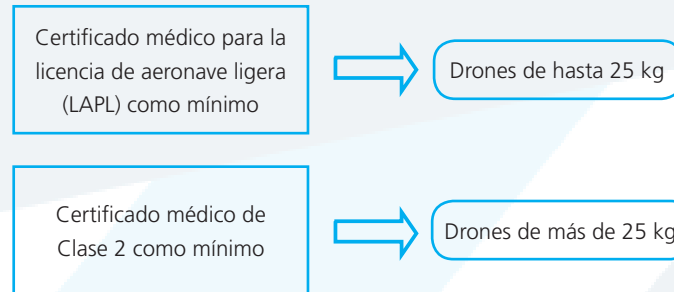
Conocimientos teóricos:

- Para aeronaves de más 25Kg será necesario disponer de una licencia de piloto en vigor o el conocimiento teórico de la misma.
 - Licencia de piloto en vigor o el conocimiento teórico de la misma.
 - Disponer de certificado básico (VLOS) o certificado avanzado (BVLOS) emitido por una organización de formación aprobada por AESA (ATO).

Conocimientos prácticos:

- Curso de formación práctico específico para cada aeronave y equipo de control (marca y modelo).
- Los cursos de formación práctica podrán ser impartidos por:
 - El fabricante de la aeronave u organización autorizada por él.
 - Una organización de formación aprobada por AESA (ATO).
 - Un operador habilitado conforme a la normativa para el personal que vaya a incluir en su declaración responsable como sus pilotos.
- Al final de cada curso es obligatorio un examen de vuelo presencial para obtener el certificado.

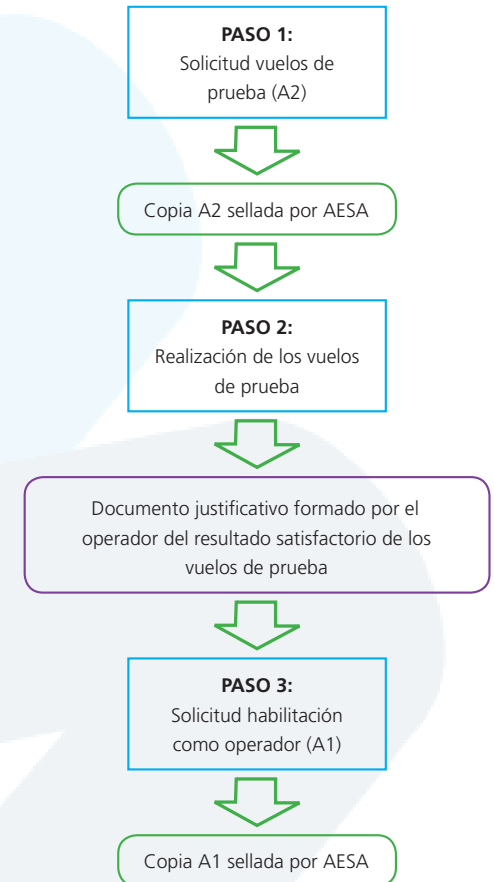
Certificados médicos:



- ¿Dónde se pueden obtener?
 - Centros médicos aeronáuticos acreditados (AeMC's).
 - Médicos examinadores aéreos autorizados (AME's).

Más información en www.seguridadeaerea.gob.es

Proceso de habilitación en AESA



Paso 1: Solicitar vuelos de prueba

Presentar:

- Comunicación previa y declaración responsable (Apéndice A.2).
- Caracterización de cada aeronave y perfiles de los vuelos (características de la operación).
- Estudio aeronáutico de seguridad –tipo de operación, peligros, riesgos, medidas de mitigación–.
- Condiciones y limitaciones para que la operación sea segura.
- Acreditación de los pilotos.